Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruceion pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicacion de la Junta de primera enseñanza de Jaen consultando si era compatible el cargo de Concejal con el de Maestro de Escuela pública:

Visto el art. 174 de la ley de ins-

truccion pública vigente:

Considerando que el cumplimiento de los deberes que impone el cargo de individuo de Ayuntamiento puede desde luego perjudicar al buen servicio de la Escuela que ocupa al que la desempeña todo el dia y tal vez parte de la noche en la enseñanza de adultos; y teniendo en cuenta la irregularidad que resultaria de que el Maestro de niños perteneciese á una corporacion á la cual corresponde su nombramiento, de quien depende y que debe fiscalizar sus actos;

S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar incompatibles los referidos cargos de Maestro de primera enseñanza è individuo de la cor-

poracion municipal. Dios guarde á V. S. I. muchos anos. Madrid 21 de Octubre de 1869.

-Echegaray.

M.E.C.D. 2015

Sr. Director de Instruccion pública.

Agricultura.

Ilmo. Sr.: Habiendo consultado á este Ministerio la Diputacion provincial de Badajoz si podria proveer la Plaza de Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio en un Ingeniero industrial, toda vez que, anunciada oportunamento la vacante en el Boletin Oficial y en la Gaceta de Madrid, no se ha presentado ningun ingeniero agrónomo á solicitarla; S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que, mientras no se adopte una regla general que determine las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á las plazas de Secretarios de dichas Junlas cuando no haya Ingenieros agrónomos que la soliciten, se autorice à las Diputaciones provinciales para nombrar interinamente Ingenieros industriales que desempeñen aquellos cargos.

De órden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1869. -Echegaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Debiendo constituirse el Jurado de exámen para Maestros de primera enseñanza en los dos términos prevenidos en el decreto de 5 de Mayo último, esta Direccion general ha resuelto que cuando el Inspector de la provincia no formare parte, el Presidente del Tribunal deberá rubricar los pliegos para los ejercicios escritos, quedando ampliado en esta parte el art. 10 del reglamento de 15 de Junio de 1864.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1869. --- El Director general, Manuel Merelo .--Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz.

Estando dispuesto por el art. 1.º del decreto de 21 de Diciembre último que los títulos academicos que se espidan desde 1.º de Enero de este año lo sean por los Jefes de los establecimientos donde los aspirante hayan comprobado su aptitud, y lo mismo aquellos cuyos espedientes no havan sido remitidos en dicha fecha á la Direccion general; y habiéndose prevenido en la órden de 22 de Marzo anterior que los de las Maestras sean espedidos por las respectivas Juntas provinciales, este centro directivo ha resuelto que los títulos por duplicado deben espedirse á los Maestros y Maestras de primera enseñanza por los Directores de las Escuelas Normales ó por las Juntas

provinciales del ramo si los primeros títulos lo hubieren sido por los espresados funcionarios ó corporaciones, y por la Direccion general en todos los demás casos; siguiéndose siempre los trámites que establece la órden de 1.º de Mayo de 1844.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1869.---El Director general, Manuel Merelo .--Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de...

(Gaceta del dia 26 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Derrotas.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses de los pueblos que á continuacion se espresan han solicitado permiso para abrirlas al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del Boletin Oficial, señalando el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de proviucia.

Al propio tiempo encargo al Sr. Alcalde lo haga publicar en los barrios á los efectos del art. 4.º de la circular del 2 de Octubre de 1862, dándome cuenta de haberlo verificado inmediamente.

Santander 27 de Octubre de 1869. -Cárlos Massa Sanguineti.

Pueblos que han solicitado permiso para abrir sus mieses al pasto comun.

Liérganes, Ayuntamiento el mismo.

Minas.

Por decreto fecha de ayer y en vir-

tud de renuncia formulada por el registrador de la mina «Matilde,» de 6 pertenencias mineral calamina, sita en el término de Riotuerto, ha sido declarado nulo y fenecido el espediente de su referencia y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley vigente de minas.

Santander 28 de Octubre de 1869. -C. Massa Sanguineti.

Por decreto de esta fecha y en virtud de renuncia formulada por el registrador de la mina de 6 pertenencias denominada «George,» de mineral hierro, sita en término de Riotuerto, ha sido declarado nulo y fenecido el espediente de su razon y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley y reglamento vigente de minas.

Santander 28 de Octubre de 1869. -C. Massa Sanguineti.

Montes.

Aprobado por la Excma. Diputacion provincial el respectivo espediente, se sacan á pública subasta 172 piezas de maderas labradas, que contienen 61 metros 357 decimetros, bajo el tipo de 736 escudos y 284 milésimas.

El acto tendrá lugar el dia 3 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala capitular del Ayuntamiento de Ruente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuyo sitio se hallará de maniflesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869. ---El Gobernador, C. Massa San-

guineti.

Aprobado por la Exema. Diputacion provincial el respectivo espediente, se sacan á pública subasta 1,000 piés de haya, que contienen 496 metros 697 decímetros cúbicos, señalados en el monte titulado «Canal de Francos, bajo el tipo de 3,960 escudos.

Bull Ballacing

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno de provincia el dia 6 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Peñarubia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pendrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 27 de Octubre de 1869. ----El Gobernador, C. Massa Sanguineti.

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el respectivo espediente, se sacan á pública subasta en dos lotes 400 piés de roble, que contienen 410 metros y 41 decímetros cúbicos, con sus leñas y cortezas, valorados en 4,745 escudos, con mas 25 hayas que arrojan 33 metros y 11 decimetros cúbicos, tasados en 132 escudos y 44 milésimas, sirviendo de tipo para el total de los productos la cantidad de 4,877 escudos y 44 milésimas, y por separado el de su valoracion respecis de su 'referencia y franco y recyl

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno de provincia el dia 3 de Diciembre próximo, á las 12 de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Ruente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pondrá de manificato el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el rematered by the matter at the notion.

- Santander 27 de Octubre de 1869. -El Gobernador, C. Massa Sanguinetist votum observisebolite ad core

do of especiente de su cazon y fran-

and read out two terrene.

-ibdited wise ne soliday os thou Aprobado por la Excma. Diputacion provincial el respectivo espediente, se sacan á pública subasta 820 carros, de 40 arrobas cada uno, de leñas muertas y rodadas, bajo el tipo de 246 escudos.

El acto tendrá lugar el dia 6 de Diciembre próximo, á las 11 de la mañana, en el Ayuntamiento de Peñarrubia, bajo la presidencia del senor Alcalde, en cuyo sitio se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate. Tentages to to ogit p

Santander 27 de Octubre de 1869. -El Gobernador, C. Massa Sangui-Dictorby o proximo, a las once diten

DIPUTACION PROVINCIAL

Tah relutiosa siss at no

-oild to of DE SANTANDER. o de cendiciones que ha de servir

Bagajes.

No habiendo producido resultado

las subastas celebradas para el servicio de bagajes en las etapas de Alceda y Torrelavega, la Excma, Diputacion provincial, en sesion de 24 del corriente ha acordado que se anuncie la contratacion de dicho servicio en el Boletin Oficial con las modificaciones siguientes:

1. No hay tipo fijado y por consiguiente pueden hacerse las proposiciones libremente, si bien la Diputacion se reserva el apreciar la conveniencia de las solicitudes que se presenten y el resolver sobre admitirlas ó desecharlas, así como tambien el derecho de elegir entre ellas la que mas favorable sea para los intereses provinciales.

2.º La contrata comprenderá el tiempo que resta del año económico corriente, empezando á contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que verificará el contratista dentro del término de diez dias, los cuales correrán desde que la proposicion quede apro-

3. Las condiciones generales publicadas en el Boletin Oficial de 5 de Julio último quedan vigentes, esceptuando lo que se refiere al tipo, á las formali ades de subasta y al depósito, el cual ha de consistir en el 20 por 100 del valor de la proposicion, que quedará afecto al cumplimiento del contrato en la Depositaría provincial, como se dijo en la circular publicada en el Boletin Oficial del 28 de dicho Julio.

4. Las proposiciones pueden hacerse bien al Sr. Gobernador de la provincia ó directamente á esta Diputacion, ó ante los Alcaldes respectivos de Alceda (Corvera) y Torrelavega; pero en este último caso dichos Alcaldes las remitirán, en el mismo dia en que se presenten, á esta Diputacion, informando sobre la posicion y circunstancias de los proponentes.

5. Las proposiciones pueden hacerse para cada etapa por separado ó solicitando los servicios de ambas en conjunto, y será preferida aquella oferta que sea mas beneficiosa para los fondos provinciales y siempre las que consistan en cantidad alzada

Santander 27 de Octubre de 1869. -El Vicepresidente, Pedro de la Cárcova Gomez.

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Comandancia general de Marina del Departamento de Ferrol. - Negociado de matriculas.

Excmo. Sr.: Autorizado por el Almirantazgo para crear plazas de cabos de matrículas con sueldo de los puertos de la Guardia, Arosa, Lastres, Luanco y Comillas, procederá V. E. á su publicacion en los términos que está prevenido, pasando á mis manos informadas las instancias de los que las soliciten.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ferrol 21 de Octubre de 1869.—Nicolás Chicarro.

Exemo. Sr. Comandante de Marina de Santander.

Es copia.—Javier Chacon.

Pliego de condiciones que nan de observarse en la subasta para la reparacion del bote « Vigilante, » en el puerto de San Vicente de la Burquera.

1. El remate ten irá lugar en el despacho del Sr Jefe de Administracion económica de la provincia, con

asistencia de los Sres. Jefe Interventor de la misma, Teniente Coronel de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, el dia 28 de Noviembre, de doce á una de la tarde.

2. La obra se ejecutará con arreglo al presupuesto unido al espediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Administracion económica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

3. Para poder optar á la subasta habrá de depositar anticipadamente el licitador en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 16 escudos 410 milésimas, décima parte del importe del presupuesto, cuyo depósito será ampliado á doble suma en concepto de necesario por la persona á quien se le haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecucion, sin que pueda serle devuelto hasta despues de terminada y recibida la obra, prévio reconocimiento pericial que se unirá al espediente.

4. Los licitadores harán sus propuestas en pliegos cerrados segun el modelo que se estampa á continuacion, acompañando la carta de pago del depósito primitivo que se cita en la condicion auterior.

5.º No se admitirá postura que esceda de 164 escudos 100 milésimas en que se halla presupuestada la obra, inclusos los gastos de reconocimiento, que serán de cuenta del rematante, destinados con este objeto en el presupuesto.

6. Si dos ó mas licitadores hicieren proposiciones iguales, se abrirá entre los mismos una nueva licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora, y pasa lo este se hará la adjudicacion al mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás. -

7.ª La obra habrá de darse terminada á los dos meses de notificada la aprobacion de la subasta por el Inspector general del cuerpo de Carabineros; trascurrido este plazo sin verificarlo, se le exigirá al rematante la responsabilidad que hubiese lugar.

8. Terminada que sea la obra se reconocerá por un perito, quien bajo su responsabilidad certificará de estar hecha con sujecion á las condiciones estipuladas, y caso de no hallarse en este estado manifestará los defectos que advierta para que por el rematante ó de su cuenta sean subsanados.

9. El importe del remate será satisfecho en totalidad, prévio el requisito del primer caso fijado en la auterior condicion y el correspondiente cré lito al efecto que sobre la Caja de esta Administracion económica habrá abierto la Direccion general del Tesoro público.

-El Jese Interventor de la Administracion económica, Eugenio Rodriguez Ayalde. - Coronel Teniente Coronel de Carabineros, Acevedo.

Modelo que se cita en la condicion 4.º D. N...., vecino de...., enterado

del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con fechas.... y de las condiciones que se exigen para la subasta de reparacion del bote «Vigilante,» en San Vicente de la Barquera, se compromete á tomar á su cargo dicha obra, con sujecion á las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion mejorando ó admitiendo lisa y llanamente el tipo fi. jado, escribiendo en letra la cantidad por que se compromete el proponente á verificar la obra, sin cuyo requisito será desechada toda proposicion.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones que han de observarse en la subasta para la reparacion de la falúa «Teresa» del puerto de esta ciudad.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia. con asistencia de los Sres. Jese Interventor de la misma, Teniente Coronel de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, ei dia 28 de Noviembre próximo de doce á una de la tarde.

2. La obra se ejecutará con arreglo al presupuesto unido al espediente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Alministracion económica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

3. Para poder optar á la subasta habrá de depositar anticipadamente el licitador en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 27 escudos 760 milésimas, décima parte del importe del presupuesto, cuyo depósito será ampliado á doble suma en concepto de necesario por la persona á quien se le haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecucion, sin que pueda serle devuelto hasta despues de terminada y recibida la obra, prévio reconocimiento pericial que se unirá al espediente.

4. Los licitadores harán sus propuestas en pliegos cerrados segun el modelo que se estempa á continuacion, acompañando la carta de pago del depósito primitivo que se cita en la condicion anterior.

5. No se admitirá postura que esceda de 277 escudos y 600 milésimas en que se halla presupuestada la obra, incluso los gastos de reconocimiento, que serán de cuenta del rematante, destinados con este objeto en el presupuesto.

6. Si dos ó mas licitadores hicieran proposiciones iguales, se abrirá entre los mismos una nueva licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora, y pasado este se hará la adju-Santander 28 de Octubre de 1869. dicacional mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás.

7.ª La obra habrá de darse terminada á los dos meses de notificada la aprobacion de la subasta por la Inspeccion general del cuerpo de Carabineros; trascurrido este plazo sin verificarlo se le exigirá al rema-

TOKE BUT OFFICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

M.E.C.D. 2015

tante la responsabilidad que hubiese lugar. Eumion ou isloidilli

8. Terminada que sea la obra se reconocerá por un perito, quien bajo su responsabilidad certificará de estar hecha con sujecion á las condiciones estipuladas, y caso de no hallarias en este estado manifestará los defectos que advierta para que por el rematante ó de su cuenta sean subsanados.

9.º El importe del remate será satisfecho en la totalidad, prévio el requisito del primer caso fijado en la anterior condicion y el correspondiente crédito al efecto que sobre la Caja de esta Administracion económica habrá abierto la Direccion general del Tesoro público.

Santander 28 de Octubre de 1869. -El Jefe Interventor de la Administracion económica, Eugenio Rodriguez Ayalde.-El Teniente Coronel de Carabineros, Acevedo.

Modelo que se cita en la condicion 2.º

D. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid con fechas..., y de las condiciones que se exigen para la subasta de reparacion de la falúa «Teresa» del puerto de esta ciudad, se compromete á tomará su cargo dicha obra, con sujecion á las condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto, por la cantidad de ... (aquí las proposiciones mejorarando o admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, escribiendo en letra la cantidad por que se compromete el proponente á verificar la obra, sin cuyo requisito será desechada toda proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSENANZA.

Provision de Escuelas por concurso.

Sim sitto y linderos.

Se hallan vacantes en esta provincia las Escuelas siguientes:

De niños.

La incompleta de Viñon, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, dotada en 110 escudos de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Vargas, Ayuntamiento de bre de 1869.—Cárlos Acosta. Puente-Viesgo, en 200 escudos de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Llano, Ayuntamiento de Las Rozas, en 110 escudos de fondos municipales y casa.

La de Ruiseñada, Ayuntamiento de Comillas, en 142 escudos de fondos municipales y casa.

De niñas.

La elemental completa de San Roque de Riomiera, en 220 escudos de fondos municipales, retribuciones y C282.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin

M.E.G.D. 2015

Oficial, las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y certificado de buena conducta moral, espedido por el Alcalde y Cura párroco de sus respectivos domicilios, y de una relacion exacta de sus méritos y servicios competentemente autorizada.

Santander 25 de Octubre de 1869. -El Presidente, Pedro de la Cárcova Gomez.-P. A. de la J. P., Valentin Franco, Secretario.

DIRECCION GENERAL.

DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á subasta el arrendamiento por término de seis años de la fábrica de cristales del sitio de San Ildefonso. El doble y simultaneo remate tendrá lugar el dia 3 de Noviembre próximo á la una de | que haya lugar. su tarde en esta Direcion general, y en la Administración del espresado sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 12 de Octubre de 1869.-El Director general, Manuel Ortiz de l Pinedo. 16.29

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde Toranzo.

Teniendo que procederse por este Ayuntamiento y Junta repartidora á la formacion dei repartimiento individual de la cuota que por impuesto personal ha correspondido á este distrito, prevengo à los vecinos presenten en la Secretaría de este Municipio la correspondiente declaración del haber diario que disfrutan por todos conceptos, espresando lo que perciben por los bienes que les pertenezcan fuera de esta demarcacion municipal.

Asimismo prevengo á los forasteros que poseau bienes en este Ayuntamiento, ó á sus apoderados, presenten tambien declaracion en la misma Secretaría del haber diario que por ellos disfrutan, concediéndose á unos y á otros el término de ocho dias, desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, para la presentacion de dichas declaraciones; parándoles en otro caso el consiguiente perjuicio que puede resultar al asignarles las cuotas que crean procedentes el Ayuntamiento y Junta repartidora.

Santiurde de Toranzo 25 de Octu-

Ayuntamiento de Luena.

Se anuncia la Secretaría de mencionado Ayuntamiento, por ser interino el que la desempeña en la actualidad y ha d sempeñado por el término de un año, con el sueldo anual de trescientos escudos y ochenta para gustos de oficina.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveera con la persona mas idonea para ejercer dicho cargo.

Luena 19 de Octubre de 1869 -Felipe de la Saga. 3 - 2

Ayuntamiento de Vega de Pas. Todos los contribuyentes, vecinos

· 10年日 10年3 日

. 7 forasteros, residentes en este distrito municipal, presentarán en su Secretaría las relaciones juradas del haber diario que por cualquier concepto disfruten, verificándolo en el término de ocho dias; apercibidos de que por falta de cumplimiento se les fijará á juicio de la Junta repartidora del impuesto personal que así lo tiene acordado.

Vega de Pas 24 de Octubre de 1869. -Autonio Revuelta.

Ayuntamiento de Meruelo.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal en este distrito, la misma ha acordado señalar el plazo de ocho dias para que los contribuyentes á dicho impuesto presenten las relaciones juradas del haber diario que por todos conceptos perriban, cuyas relaciones se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en la instruccion vigente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á

Meruelo 22 de Octubre de 1869.-Francisco Gomez Velasco.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

En el pueblo de Mazcuerras, á cargo de D. Apolinar de Hoyos Fernandez, se halla prendado y puesto en custodia desde el dia 10 del actual un becerro sin castrar, colorado, mogon de la gama izquierda, como de dos años de edad, sin que se le advierta marco alguno, el cual fué ! aprehendito en la mies comun de este pueblo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se entregará pagando los daños causados y gastos consiguientes; en la inteligencia de que pasados que sean los diez dias de la publicación de este anuncio se venderá con arreglo á la ley de mostrencos en obviacion de mas gastos.

Mazcuerras 24 de Octubre de 1869. -José Linares.

Ayuntamiento de Villasufre.

En el pueblo de Rasillo, uno de los que componen este distrito, se encuentra en custodia por haber sido cogida causando daños una vaca de las señas siguientes: edad sobre catorce años, morena de medio cuerpo adelante y colorada por atrás, las astas delgadas, un poco corvas y algo aceradas. Dicha vaca nació en el puebio en que está en custodia y se vendió hace dos años en la feria de San Agustin. Su dueño puede pasar á recojerla del Alcalde de barrio, quien la entregará prévio el pago de daños y gastos causados.

Villafufre 25 de Octubre de 1869. -Agustia Martinez de Villa.

Ayuntamiento de Santillana.

Este Ayuntamiento y Junta repartidora del impuesto personal para el presente año económico han acordado señalar el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que presenten sus relaciones juradas los vecinos y forasteros del haber diario que disfrutea dentro del distrito, segun lo dispuesto en el art. 25 y signientes de la instruccion, y de no presentarlas en el término señalado se procederá á lo que previene el art 33 de citada ley.

Santiliana 25 de Octubre de 1869. -Manuel Gonzalez Santiago.

Ayuntamiento de Bircena de Pié de Concha.

personal de este distrito para el presente año económico ha acordado senalar el término de ocho dias, desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio, para que todos los contribuyentes de ambos sexos, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal relacion jurada del haber diario que disfruten por todos conceptos, sujetándose á lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la instruccion publicada en el Boletin Oficial núm. 186 y modelo núm. 2 del 187 de este año.

Lo que de acuerdo de referida Junta se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Bárcena de Pié de Concha 26 de Octubre de 1869.—Manuel Fernandez Cueto.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Esta corporacion ha acordado subastar las obras de reforma de la casa capitular con arreglo al presupuesto formado al efecto, y deberán ejecutarse conforme al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla unido al espediente de su razon, el cual se halla de manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el dia 31 del actual á las dos de la tarde, y solo se admitirán posturas en baja del justriprecio de las obras, que ascienden á 660 escu-

Lo que sa hace público por este edicto para que los que quieran interesarse en la subasta puedan verificarlo el dia y hora señalados.

Los Corrales 24 de Octubre de 1869. — José Gutierrez de Ceballos.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Caballero de la real y distinguida órden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores al concurso de bienes de D. Bernarda Morenillo, vecina de Camargo, para que el dia 19 del próximo mes de Noviembre comparezcan en este Juzgado á las once de la mañana à la junta que ha de tener lugar para el exámen de graduacion de créditos practicada por los Síndicos de dicho concurso, á fin de que espongan en ella lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 16 de Octubre de 1869. - Francisco García Franco.-P. M. de S. S.*, Urbano de Agüero.

Anuncios particulares.

Faltan hace ocho dias del pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, una vaca colorada, bien tratada, tiene un c llar de cuero con un campano, y dos bueyes, uno colorado y otro blanco, de edad de ocho años poco mas ó menos; están bien tratados. Estas reses pertenecen á don Nemesio Toca, vecino de dicho Mortera, á quien avisará la persona que sepa su paradero.

Imprenta de La Abeja Montadesa. La Junta repartidora del impuesto calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

M.E.C.D. 2015

Partido judicial de Reinosa.

Estracto de los asientos defectuosos)que se hallan en el kegistro de este partido.

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	go bor fon mail		(CONTIN	TUACION.)	TO THE	en
PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	tante ó do su cuenta sean DEFECTO.	nie obj
Polientes.	Manadero.	Rústica.	Herencia.	Feliciana Estébanez	Sia linderos.	160
ld.	Piedra.	ld.	ld.	ldem	tedel primer case flate.	1811
as didion about	Riego.	ld.	ld.	ldem	condicionally of corre	oit
nasi idanas V - 1	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Tomasa Estébanez	seque ai ebbto que sob	93
ld.	Ilda. Veguilla.	Rústica.	ld.	ldem	g osta Admbhistracion c	1
ld.	Celdilla.	ld.	ld.		abra ebierte la Direccion	1
ld.	»	Urbana.	ld.	Idem Josefa Estébanez	Sin sitio y linderos.	111
beingd.	Resolariego.	Rústica.	ld.	ldem	Sin linderos, Tobas	33 171
Rocamundo.	Carrera.	ld.	ld.	ldem	e Totervenble de la Adm	
ld.	Sepeña.	ld.	ld.	ldem	economicabl Eugenio E	ren
Polientes.	Campo.	ld.	ld.	Pedro Estébanez	roll otherns d. 13 - ohley	
ld.	Loma. Aldilla.	ld.	ld.	Idem	ld.	1
netherse is obte	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Idem	10.	
ab jalind sein	Barrio Cercado.	Rústica.	ld.	Emenenciana Puente.	one secila en la condicio	1
de la	Camporia.	ld.	id.	ldem	id.	
id. O. Charles	Haujo.	The old of the	of de ld. Id.	ldem	allo ab lanisov M	
ld.	Iglesia.	ld.	and delices	ldem	ngio public ibl o ou Baletta	I.
ld.	Arcellon.	ld.	la la ld. Sette	ldem	sata, providbla y directs	1
ld.	Huerto.	ld.	ld.	Pascuala Puente	con feebas. bl y de la C	1
ld. ld.	Monjo. Rebollar.	ld.	ld.	ldem	dre se exist, per le sit	8
oan hidi basin l	Roble.	ld.	b sould. b ob	ldem	acion de la falua «Ten	211
ld.	Bárcena.	ld.	of the lide of the	ldem	no de esta en lad, se con	199
ron old ning to		Urbana.	ld.	Santos Martinez	Sin sitio y linderos.	
Puente.	Hera.	Rústica.	Venta.	Juan Alonso	Sin linderos.	
Polientes.	Bárcena.	ld.	ld.	Raimundo Gil	to fe as being ld. combined	
Poblacion.	Market Committee	ld.	ld.	Jose Mazon	Sin sitio y linderos.	
Polientes.	Campillo.	ld. ld.	Obligacion.	Gregorio García	Sin linderes.	
id.	BARAMAN AND THE STATE OF	ld.	ld.	ldem	Sin sitio y linderos.	
îd.	· 通信的数据,是多数是基础的企业	ld.	ld.	ldem	id.	
Puente.	>	ld.	Venta.	Andrés Haumada	ld.	
Polientes.	Riego.	ld.	Obligacion.	Gregorio Salazar	Sin linderos	
lo ld.	Damei a da la	Urbana.	ld.	Gelestino Perez.	Sin sitio y linderos.	
Puente.	Barrio de Abajo.	ld.	Venta.	Ellas Barrelllo	Sin linderos.	40.00
Poblacion. Polientes.	r Altonopie (1911 – 1921)	Rústica.	id.	Prudencio Sainz	Sin sitio y linderos.	00
heir id. of standal	Peña.	ld.	ld.	Nicolás Gomez.	Sin linderos.	34 85
ld.	Piedra.	ld.	la l	ldem	sin linderos.	
da ld.	Quintanilla.	ld.	ld.	luem	TITAL TO INC. A CONTRACTOR	7 6
10000 d. 10 20100 30	Arroyo.	ld.	ald.	lidem	ld.	
ionold thrank in	Licely manents	ld.	tio no ld. mens	Ralael Pena	Sin sitio y linderos.	
maniding toris	nie toble interval	ld.	ld.	110em	ion de Escuelbt por concinu	3 3
ervelld.b kera t	Riego.	ld.	Herencia.	Feliciana Gutierrez.	ld.	
ld.	Sendero.	ld.	ld.	ldem	Sin linderos.	
ld.	»	ld.	ld.	Ambrosio Cuesta	Sin sitio.	1 2
ld.	Robin.	ld.	ideid ld. mens	ldem	Sin linderos.	
ld.	a Barbara Carana	ld.	ld.	Francisco Cuesta	Sin sitio y linderos.	
ld. Paante.	Guisal.	ld.	Permate	ndem	Sin linderos.	Di.
ld.	Samo.	Urbana. Rústica.	Permuta.	Andres Gorja	Sin sitio y linderos.	00
ld.	Barrio de Abajo.	Urbana.	ld.	Thirding	Sin linderos.	8
ld.		ld.	ld.	Luis Barriuso y otro	Sin sitio y linderos.	35
Polientes.	» (308) A	Rústica.	Venta.	Gelestino Alonso	strainmed and search	99
Puente.	Barriso.	ld.	Censo.	Manuel Torre	Sin linderos.	+9
ld. Poblacion.	Dujo.	ld.	ld.	ruem	(d	1
ld.	Arroyo.	Urbana. Rústica.	nerencia.	Santos Lopez	Sin sitio y linderos.	
id.	Cuadra.	ld.	ld.	TMOTHER SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Sin linderos.	9
Puente.	Ilda.	ld.		Nicolás Varona	a 110 escudbi detinates	9
Polientes.	Juego.	ld.	more and 10.	TAUSCIMO Martinez.	ld. coch v	an I
Poblacion.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	ld.	Simon Diez.	ld. harasin fi	86
ld. Polientes.	Hoyuela.	Rústica.	10.	linem	STREET, THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	in
Puente.	Llano. Linar.	ld.	ODITE acton.	Truelonso rernandez	ld.	E TE
ornoliding.	Campo.	ld.	Venta.	loadinto I cha	10.	
velopios seguis	Cueva.	ld.	a o or or the ted at	The Court of the C		
considerall on	lone, Id.	id.	Obligacion.	Plácido Herrero. Juan Manuel Bárcena.	ld.	
in the state of the state of	Ilda.	ld.	Id.	Idem	mental combietarde San	9.8
de la	Vendiga.	ld.	ld.	luem	demiera, esbleco escurion	9
Calmone Se	Ilda.	ld.	Manda.	Could Gill	lunicipales.blossics	9
Sobrepena. Puente.	Prado.	ld.	And the second Contract of the second	TO GILL	ld.	
FIRST LA DECEDIA	Sopeña. Fuentecilla.	ld.	Venta.	Cabino Alonso	10.	100
id.	Piélago.	ld.	100			1 6
Quintanilla.	>	Urbana.	Au dilloadion.	Pedro Gil. Juan Arnaiz. Plácido Herroro		s b
		Rústica.	and the La California	Plácido Herrero	CON ALLION HILLOTON	ab